FORMATO Nº 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 002-2023-CS/MDC

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la [**AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**], a los [**DIECISEIS (16)**] días del mes de [**OCTUBRE**] del año [**2024**], en el local de la [**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**], a las [**09:00**] horas, se reunieron los miembros del comité de selección **designado** mediante [**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121-2024-OGA/MDC**] de fecha [**26 DE SETIEMBRE DE 2024**], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA**], cuyo objeto de convocatoria es la [**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA Y EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD DEL COMITÉ CÍVICO VECINAL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - AÑO NUEVO, ZONAL 4 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2624571**], a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	**ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA**	Titular	X	Dependencia:	**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
		Suplente			
Primer Miembro	**ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO**	Titular	X	Dependencia:	**SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA**
		Suplente			
Segundo Miembro	**CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA**	Titular	X	Dependencia:	**SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151
2	A & E INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	20506424888
3	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20516615088
4	GRASS INGENIEROS S.A.C.	20517491111
5	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20517623394
6	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604
7	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	20534726059
8	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
9	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268
10	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
11	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	20600089341
12	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	20600183762
13	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828
14	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601595096
15	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
16	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
17	DMARP CONSTRUCTORA S.A.C.	20604055149
18	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20604661553
19	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20605066713
20	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	20608837630

21	**HPS D' COMPANY S.A.C.**	**20611910585**

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron de manera electrónica a través del SEACE sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	**CONSORCIO DEL PACIFICO**, integrado por: **1.-** 20601505828 CORPORACION LUMAYJE S.A.C. y **2.-** 20556968960 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	**11/10/2024**	**23:25:19**
2	**COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.**	**11/10/2024**	**20:13:03**
	CONSORCIO SAYANI, integrado por: **1.-** 20555976268 JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. y **2.-** 20524892881 INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	**11/10/2024**	**21:21:08**
3	**CONSORCIO NAPOLI**, integrado por: **1.-** 20516615088 OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y **2.-** 20607464252 V & C LIDER CONTRATISTAS S.A.C.	**11/10/2024**	**12:18:20**

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	**CONSORCIO DEL PACIFICO**	El postor en el Desagregado de partidas (folios del 25 al 29) de su oferta, existen partidas que no corresponden a la descripción del presupuesto del expediente técnico de la obra, según lo siguiente: - EN LA PARTIDA 02.04.02.03 DICE: "CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA BASE DE PISO E=0.10M", METRADO "282.87" DEBE DECIR: "CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA BASE DE PISO E=10CM", METRADO "297.02" - EN LA PARTIDA 04.01.01.02 DICE: "RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO" DEBE DECIR: "RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO" - EN LA PARTIDA 05.01.02.03 DICE: "CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO" DEBE DECIR: "CONCRETO **F'C=175KG/CM2** PARA SARDINEL PERALTADO" - EN LA PARTIDA 05.02.02.02 DICE: "CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA SARDINEL" DEBE DECIR: "CONCRETO **F'C=175KG/CM2** PARA SARDINEL" - EN LA PARTIDA 05.02.02.03 DICE: "CONCRETO F'C=140KM/CM2 PARA DADOS DE CONCRETO" DEBE DECIR: "CONCRETO **F'C=140KG/CM2** PARA DADOS DE CONCRETO" Asimismo, se observa que el postor no presentó en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica, conforme se establece en los Términos de Referencia; contraviniendo lo establecido en el Artículo 73.2., del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."* En tal sentido, la oferta es **NO ADMITIDA**.
2	**CONSORCIO SAYANI**	El postor no cumplió con presentar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica, establecido en los términos de referencia de las Bases Integradas del procedimiento de selección, contraviniendo lo establecido en el Artículo 73.2., del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."* En tal sentido, la oferta es **NO ADMITIDA**.

3	**CONSORCIO NAPOLI**	El postor en el folio 005 de su oferta, el cosorciado 1 - OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., presenta el Anexo N° 1 y al verificar su información en el Buscador de Proveedores del Estado de la página oficial del OSCE (ficha única del proveedor) se evidencia que el postor declara otros datos distintos al señalado en el Anexo 1, determinándose como información inexacta según lo declarado por el postor. Asimismo, en los folios 022 en el Anexo N° 2 el suscrito señala que es postor y/o representante legal, cuando firma como representante común. Por otro lado, se verifica que en los folios 028 a 031 del desagregado de partidas no se indica la moneda de la oferta, contraviniendo lo establecido en el presupuesto de obra del expediente técnico. Es de suma importancia precisar, que según la OPINIÓN Nº 039-2019/DTN del OSCE, las Bases integradas constituían las reglas definitivas del proceso y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, por lo tanto, se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento". Del mismo modo, es importante, precisar que según el numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Por lo tanto, Cabe señalar, que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas. Cabe precisar que según RESOLUCION Nº 1950-2019-TCE-S2 "Toda información en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado". Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presenta, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. (en concordancia con la RESOLUCION Nº 1881-2019-TCE-S1). Bajo esa premisa: Con respecto a los documentos solicitados, que conforman parte del requerimiento o expediente técnico de obra, los postores debieron adjuntar todo lo solicitado siendo parte de la revisión integral de las bases integradas del presente procedimiento de selección; asimismo se manifiesta que no hubo consultas ni observaciones presentadas sobre los documentos solicitados como parte del requerimiento. En tal sentido, la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

<u>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en mas del diez por ciento (10%). En este ultimo caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% seran rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

<u>Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "68.4 Tratándose de consultoria de obras y ejecucion de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en mas del diez por ciento (10%)" y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula

1	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según **ANEXO N° 01** que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1**	**COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
	PRECIO	**100.00** puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**100.00 puntos**

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACIÓN
1	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	105.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1**		**COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.**	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**	X	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**	X	
	B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	X	
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	**CALIFICADA**	

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según **ANEXO N° 02** que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el [**PRIMER**] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

14 ACUERDO ADOPTADO

	Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO PRIMER MIEMBRO TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS/MDC
Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA Y EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD DEL COMITÉ CÍVICO VECINAL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - AÑO NUEVO, ZONAL 4 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2624571]

ANEXO Nº 01
CUADRO DE EVALUCIÓN DE OFERTAS

En el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, se establece, lo siguiente:

"CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Según lo anterior, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, determinando la evaluación y el orden de prelación, de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE
1	**COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.**	S/. 823,403.48 (Incluye I.G.V.)	$Pi = \frac{S/\ 823{,}403.48 \times 100}{S/\ 823{,}403.48}$	**100.00**

Se determina el puntaje total:

Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS/MDC
Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA Y EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD DEL COMITÉ CÍVICO VECINAL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - AÑO NUEVO, ZONAL 4 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2624571]

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL		POSTORES
		COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.
A.	PRECIO	100.00
PUNTAJE TOTAL		**100.00**

Orden de prelación

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIF. MYPE (5%) ANEXO N° 9	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	100.00	5.00	**105.00**	**1**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS/MDC
Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA Y EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD DEL COMITÉ CÍVICO VECINAL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - AÑO NUEVO, ZONAL 4 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2624571]

ANEXO Nº 02
CUADRO DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.9. Calificación de ofertas, establece que: *"Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos: Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	ACREDITA
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos: • Residente de Obra	ACREDITA

Item	Equipo	Unidad	Cantidad
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01
2	COMPRESORA	Und.	01
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 115-165 HP	Und.	01
4	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und.	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 (18 HP)	Und.	01
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	Und.	01
8	EQUIPO DE PINTURA	Und.	01
9	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und.	01

	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado. • Especialista Ambiental Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**	
	Requisitos: • Residente de Obra Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. • Especialista Ambiental Con una experiencia mínima de 18 meses como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Con una experiencia mínima de 18 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	ACREDITA
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran obras similares a los siguientes:** ***CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN DE: SERVICIO RECREATIVO Y/O DEPORTIVO; JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS.*** Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	ACREDITA

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.	
SITUACIÓN		**CALIFICADA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	**NÚMERO DE ACTA**	**ACTA N° 003-2024-CS/MDC**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la [**AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**], a los [**DIECISEIS (16)**] días del mes de [**OCTUBRE**] del año [**2024**], en el local de la [**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**], a las [**14:00**] horas, se reunieron los miembros del comité de selección **designado** mediante [**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121-2024-OGA/MDC**] de fecha [**26 DE SETIEMBRE DE 2024**], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA**], cuyo objeto de convocatoria es la [**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA Y EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD DEL COMITÉ CÍVICO VECINAL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - AÑO NUEVO, ZONAL 4 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2624571**], a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	**ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA**	Titular	X	Dependencia:	**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
		Suplente			
Primer Miembro	**ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO**	Titular	X	Dependencia:	**SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA**
		Suplente			
Segundo Miembro	**CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA**	Titular	X	Dependencia:	**SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	**S/ 823,403.48 (Incluye I.G.V.)**

5 BASE LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...)El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE(...)".

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del [**COMITÉ DE SELECCIÓN**], por [**UNANIMIDAD**], otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN